



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05-001-40-03-010- 2017-00038
Tema	Ordena corregir providencia y expide oficio

Revisado el expediente se advierte que, en providencia del 03 de agosto de 2020, se cometió un error en la orden correspondiente al secuestro del vehículo. Ahora bien, atiendo lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, que en su tenor literal señala "*Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte (...)* Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influya en ella". En consecuencia, se procede con la corrección del nombre del propietario del vehículo, en el siguiente sentido:

Dado que el vehículo circula en Medellín, se ordena **COMISIONAR AL INSPECTOR DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA DE MEDELLIN**, para que proceda con la aprehensión y el secuestro del vehículo de placas **FMZ 415**, de propiedad de **JUAN DANIEL CASTAÑO TORO**, de conformidad con el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso Se le otorga facultades, en caso de ser necesario, de subcomisionar y nombrar secuestre.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7b593672e65a9332806c6f199502edff6c3357aa1c24bab1e9e2e9ae1638794

Documento generado en 13/08/2020 10:40:49 a.m.